

239
242

G. HOLLMANN RESTREPO
ABOGADOS LTDA.

11138

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Folios: 7
Radicacion: 00082906 00010000
Fecha (AND): 2001-11-21 15:38:14
Tramite: 002 PATENTES D 332 PRESENTAC 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 00082906
Solicitud de patente.
Solicitante: SGL CARBON AG.

Yo, GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO, vecino de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 5903, obrando como apoderado en este negocio, digo a usted lo siguiente:

Ese despacho por auto requirió que se acompañaran los siguientes documentos:

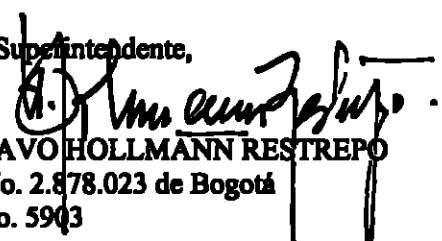
- 1). Poder otorgado por la sociedad SGL TECHNIK GmbH. Este requisito fue atendido por memorial radicado el 13 de junio de 2001.

En esa misma fecha se informó a esa dependencia que la solicitud de patente de la referencia debía ser modificada, en el sentido de que el solicitante era ahora SGL CARBON AG, domiciliado en Wiesbaden, Alemania y no SGL TECHNIK GmbH.

A fin de evitar un nuevo requerimiento de ese despacho, de que debemos aportar el poder que nos autoriza para actuar en nombre de la sociedad SGL CARBON AG, acompaño:

Un poder otorgado por la sociedad SGL CARBON AG, domiciliada en Wiesbaden, Alemania, así como la constancia de existencia, constitución y representación legal de la sociedad, debidamente apostillado.

Señor Superintendente,


GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO
C.C. No. 2.878.023 de Bogotá
T.P. No. 5903

mm.

G. HOLLMANN RESTREPO

ABOGADOS LTDA.

PARA PATENTES, MARCAS Y LICENCIAS FARMACEUTICAS

FOR PATENTS, TRADE MARKS AND PHARMACEUTICAL LICENSES

The undersigned

acting on behalf of and representing

domiciled in

hereby appoint/s

domiciled in Bogotá, Republic of Colombia.

as our true and legal attorneys with the necessary powers; 1) to apply to the administrative, judicial and police authorities of the Republic of Colombia, in any instance or appeal, for obtaining letter patents, industrial designs and models, trademark registrations, registration of commercial names as well as their assignments, extensions, renewals and changes of name; 2) to prepare, apply for, obtain, execute and register contracts, licenses, authorizations and registrations of any kind; 3) to intervene as plaintiff or defendants, in any instance or appeal, before any judge, court, tribunal, corporation, public offices or authority in any judicial, administrative or police action, such as: actions dealing with commercial names; oppositions against trademark registrations; caducity and nullity actions; recovery actions, actions arising from obtainment and exploitations of licenses; actions dealing with unfair competition; criminal actions; actions claiming indemnity for damages; claims or remarks on patent applications, industrial designs and models; the performance of precautionary measures, and in any other similar action, measures or appeals related to industrial property matters.

To this effect, I (we) hereby authorize him (them) to file applications, make descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, appeals and claims; to pay taxes, quotas and liens as provided by law; to waive or abandon granted rights or rights in process of being granted, to receive all kind of documents and securities; to issue the respective releases and, in general, to take, before said authorities, pertinent steps to the above mentioned purposes and take all measures he (they) may deem convenient to protect my (our) interests, with all other necessary legal faculties, and I (we) hereby declare as good and valid whatever the attorneys should do to my (our) benefit.

This power comprises the authority to ratify or confirm on my (our) behalf any actions, as well as the faculty of receiving, desisting, transacting, compromising, substituting and revoking substitutions, taking notifications and appointing judicial or extrajudicial attorneys.

Signed in Werteningen

On this 27th day of September, 2001

Signature(s)
Firma(s)

Yo(nosotros)

Peter Fischer

obrando a nombre y representación de

SGL CARBON AG

con domicilio en

Wiesbaden, Alemania

nombre(amos) a

GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO y/o
LUIS PATIÑO LEYVA

domiciliado(s) en Bogotá, República de Colombia, en
Cra. 11A No. 94-76 - Of. 308

apoderados verdaderos y legales con poder especial amplio y suficiente: 1) Para recibir de las oficinas y autoridades colombianas, administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, de dibujos y modelos industriales, registro de marcas, depósito de nombres comerciales y marcas, así como sus traspasos, prórroga, renovaciones y cambios de nombre; 2) elaborar, tramitar, solicitar, obtener, realizar, ejecutar y registrar contratos, licencias, autorizaciones y registros de cualesquiera clases; 3) intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso y ante cualquier juez, entidad, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía, tales como acciones derivadas del nombre comercial, oposición al registro de marcas; acciones de caducidad y nulidad; acciones reivindicatorias; acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales y civiles; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos u observaciones a solicitudes de patentes, modelos y dibujos industriales; en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones, medidas o recursos similares relacionados con la propiedad industrial.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotes y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todas las pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros) intereses, con todas las demás facultades necesarias, y por este documento desde ahora, declaro(amos) válido y bueno todo cuanto los apoderados hicieren en mi (nuestro) beneficio.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi(nuestro) nombre lo actuado, así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, substituir, revocar, substituciones, recibir notificaciones y, en general, para dar ante dichas autoridades todas las pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros) intereses, con todas las demás facultades necesarias, y por este documento desde ahora, declaro(amos) válido y bueno todo cuanto los apoderados hicieren en mi (nuestro) beneficio.

Firmado en

el de



CONSULAR CERTIFICATION

COMPANIES

The undersigned Consul certifies: that the preceding signature(s) reading

is (are) authentic; that the signer(s) at present fills (fill) the position of

Corporation
Company's

of

that he (they) is (are) empowered to grant this power; and that said company exists and is organized in

in accordance with the laws of

All the foregoing facts are known to the Consul due to his having examined the respective documents to which he, the Consul, attests.

Signed in

On this day of

CERTIFICACION CONSULAR

SOCIEDADES

El infrascripto Consul certifica: que la(s) firma(s) antecede(n) y dice(n)

es(son) auténtica(s); que el(los) signatario(s) desempeña(n) actualmente el(los) cargo(s) de

de

que tiene(n) facultad para otorgar este poder; y que la compañía existe y está organizada en

conforme a las leyes de

Todos los hechos anteriores le constan, por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Firmado en

El día de

de

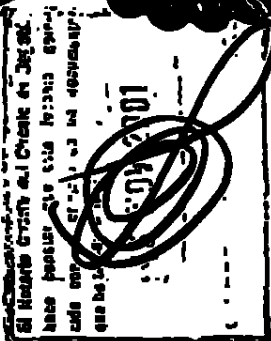
File No. 1889 / 2001

I, Michael Senft, hereby certify that the above is the true signature, subscribed in my presence, of

Mr. Peter Fischer, Werner-von-Siemens-Str. 18, 86405 Memmingen, who is personally known to me, here acting by virtue of a power of attorney on the 23th of November, 1998 duly produced to me, whereof a certified copy is annexed hereto, for SGL CARBON AG, Wiesbaden.

Memmingen, den 27. September 2001

Notar



V.
Dr.
Vc.
Rc.
W.
Dr.
Dr.

-241-2
244

Beigelegte Abschrift

SULAR



S L CARB N R UP

1(a) firma(a)

SGL CARBON AG - Postfach 5020 - D-65040 Wiesbaden

stario(s) dener

Power of Attorney

We hereby give power of attorney to Mr. Peter Fischer, born May 25, 1948, to represent SGL CARBON Aktiengesellschaft in the following issues, as far as this is executed in notarized form or by notarized witnessing of signatures:

1. Applications to the Commercial Register, as far as legally possible, for the SGL CARBON AG itself as well as for affiliates in which SGL CARBON AG is a shareholder.
2. Signing and executing of decisions and other deeds in notarial form of SGL CARBON AG as a shareholder of its worldwide subsidiaries.
3. Granting Power of Attorney to employees and third parties to act on behalf of SGL CARBON AG in its subsidiaries.
4. Signing in legally certified form documents regarding the acquisition and selling of shares in subsidiaries and other companies as well as the establishing of new companies worldwide.
5. All matters regarding real estate and related rights with a value up to 100.000,- DM.
6. All matters regarding patents, trademarks and similar property rights.

Mr. Fischer is authorized to represent more than one party. He is entitled to grant sub-power of attorney in notarial form in individual cases.

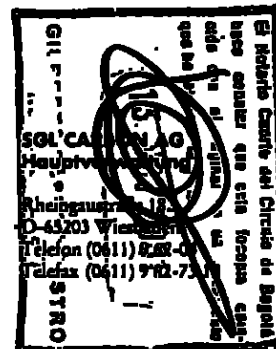
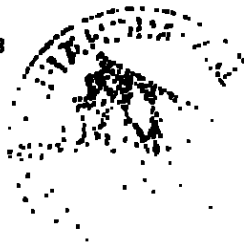
Wiesbaden, November 23, 1998

R. J. Koehler

Dr. B. Toniolo

Vorsitzender des Aufsichtsrats:
Dr. Uta-Hellmuth Felcht
Vorstand:
Robert J. Koehler, Vorsitzender
Wayne T. Burgess
Dr. Bruno Toniolo
Dr. Klaus Warning

Sitz der Gesellschaft: Wiesbaden
Registergericht Wiesbaden HRS 9448



242*
245

TRADUCCION OFICIAL de los textos en idioma inglés adjuntos al poder que la compañía SGL CARBON Aktiengesellschaft (= SGL CARBON AG) domiciliada en Wiesbaden, Alemania, otorga a Gustavo Hollmann Restrepo y/o Luis Patiño Leyva.

Registro No. 1889 /2001

Yo, Michael Senft, certifico mediante este documento que la firma que aparece anteriormente, la cual fue suscrita en mi presencia, es la firma auténtica del Señor Peter Fischer, domiciliado en Werner-von-Siemens-Straße 18, 86405 Meitingen, quien es personalmente conocido por el suscrito Notario y quien actúa aquí en nombre y representación de la compañía SGL CARBON Aktiengesellschaft en virtud de un poder fechado el 23 de Noviembre de 1998, el cual me fue debidamente presentado y del cual se anexa a este documento una copia certificada.

Wertingen, 27 de Septiembre del 2001

Michael Senft, Notario Público en Wertingen

(Firma y Sello Oficial)

Fotocopia Autenticada

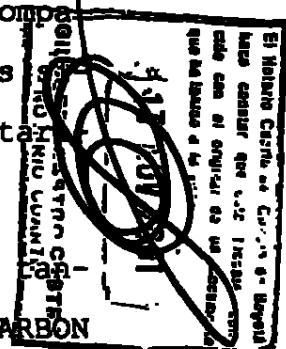
SGL CARBON GROUP

SGL CARBON AG - Postfach 5020 - D-65040 Wiesbaden

Poder

Mediante este documento otorgamos al Señor Peter Fischer, nacido el 25 de Mayo de 1948, poder para representar a la compañía SGL CARBON Aktiengesellschaft (= SGL CARBON AG) en los siguientes asuntos, en tanto ello sea ejecutado en forma notarializada o mediante autenticación notarializada de las firmas:

1. Presentar solicitudes ante el Registro Comercial, en tanto ellas sean posibles, en nombre de la SGL CARBON Aktiengesellschaft misma, así como también en nombre de



las compañías afiliadas en las que SGL CARBON Aktiengesellschaft es accionista.

2. Firmar y ejecutar decisiones y otras acciones en forma notariada en nombre de SGL CARBON Aktiengesellschaft como accionista de sus compañías subsidiarias a nivel mundial.
3. Otorgar poder a empleados y a terceros para que actúen en nombre de SGL CARBON Aktiengesellschaft en sus compañías subsidiarias.
4. Firmar en forma legalmente certificada documentos respecto a la adquisición y a la venta de acciones en compañías subsidiarias y en otras compañías, así como también el establecimiento de otras nuevas compañías a nivel mundial
5. Todos los asuntos referentes a derechos de finca raíz y relacionados que tengan un valor de hasta 100.000,-- Marcos Alemanes.
6. Todos los asuntos referentes a patentes, marcas y derechos similares de propiedad.

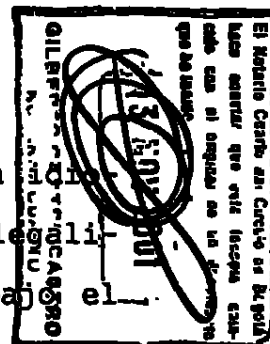
El Señor Fischer está autorizado para representar más de una parte. El está autorizado para otorgar subpoder en forma notariada en casos individuales.

Wiesbaden, Noviembre 23 de 1998

R. J. Kohler (firma)

Dr. B. Toniolo (firma)

[Al final del documento aparece APOSTILLA en idioma alemán con fecha 4 de Octubre del 2001 legalizando la firma del Notario Michael Senft bajo el No. 910 a 396/2001]



M. Méndez S.
108 1118 2001

244-
217

Traducción oficial del alemán de las autenticaciones de firmas y de la apostilla adjuntas al poder que la compañía SGL CARBON Aktiengesellschaft domiciliada en Wiesbaden, Alemania, otorga a Gustavo Hollmann Restrepo y/o Luis Patiño Leyva.

Registro Notarial Número 1598 para el año 1998

Por medio de este documento autentico las firmas que aparecen anteriormente, ejecutas hoy en mi presencia y pertenecientes a

- a) Señor Robert J. Koehler,
- b) Señor Dr. Bruno Toniolo

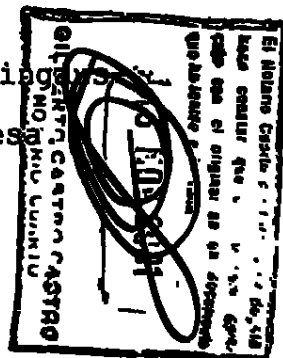
a quienes yo, el suscrito Notario, conozco personalmente y quienes tiene su domicilio comercial en Rheingausstraße 182, 65203 Wiesbaden.

Me pregunta acerca de una participación en alguna de las situaciones descritas en el Art. 3 inciso 1 No. 7 de la Ley de Notarización fue contestada negativamente por los firmantes.

Al mismo tiempo, luego de la revisión efectuada hoy en el Registro Comercial HRB 9448 del Juzgado Municipal de Wiesbaden, certifico que el Señor Koehler como Presidente de la Junta Directiva y el Señor Dr. Toniolo como Miembro de la Junta Directiva están registrados y autorizados para representar conjuntamente a la compañía SGL CARBON Aktiengesellschaft domiciliada en Wiesbaden.

Wiesbaden, 23 de Noviembre de 1998 en la Casa de Rheingausstraße 182, en donde me hice presente por solicitud expresa

Dr. Westenberger, Notario
(Firma y Sello Oficial)



----- (continúa en la 2ª página) -----

245
248Nota de gastos Artículos 141, 154 Disposición de Impuestos

Impuesto máximo Artículos 32, 45 Disp. Impuestos	DM 250,00
Impuesto Artículos 3-, 58 Disp. de Impuestos	DM 60,00
Impuesto Artículo 150 Disp. de Impuestos	DM 20,00
Impuesto sobre el Valor Agregado 16%	DM 52,80
	DM 382,80

Dr. Westenberger, Notario (Firma y Sello Oficial)

La anterior fotocopia concuerda con el original.

Wertingen, 27 de Septiembre del 2001

Michael Senft, Notario en Wertingen

(Firma y Sello Oficial)

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania
Este documento público
2. Ha sido firmado por: El Señor Michael Senft
3. En su calidad de: Notario Público en Wertingen
4. Y lleva el sello: Del Notario Público Michael Senft
en Wertingen

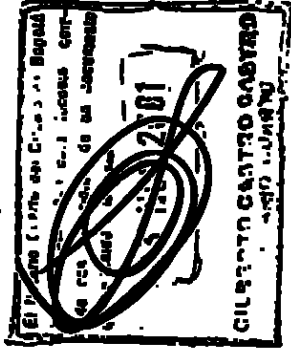
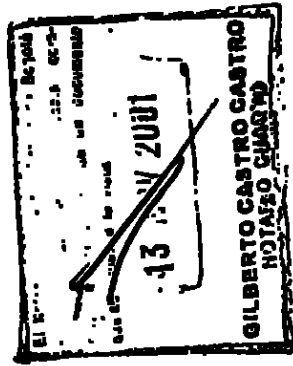
Confirmado

5. En: Augsburgo
6. El día: 4 de Octubre del 2001
7. Por: El Presidente del Tribunal Regional de Augsburgo
8. Bajo el No.: 910 a 396/2001
9. Sello: EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE AUGSBURGO
10. Firma: Peter Werndl



Adolf Watzke

ADOLF WATZKE
Traductor Oficial
Res. 2433 Minjusticia



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

cedof

354220

illegible

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2001 NOV -7 A D: 54

illegible

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.



246

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 249Radicación no 00-82906Concepto Técnico no 663Clasificación Internacional de Patentes F 41 H 8/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- ~~SI~~ ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- ~~SI~~ ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- ~~SI~~ ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.28-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.28-d)
- ~~SI~~ ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- ~~SI~~ ☒ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- ~~SI~~ ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- ~~SI~~ ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO

202042Bogotá D. C., 4 FEB 02

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador: 382 0840

Fax: 382 2695

E-mail: info@sic.gov.cowww.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia



247

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Folio 250

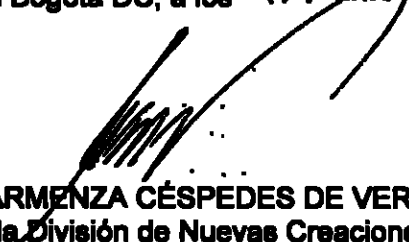
2020
Bogotá DC

Doctor
GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	00-82906
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1044
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los **21 MAYO 2002**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, **26-11-02**. El extracto de esta solicitud fue publicado en el número **519** de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha **29-08-2002**. El término hábil señalado por la ley expiró el **26-11-02** y SI ☐ NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202042

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00-82906

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 519, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2002, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2002.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO *✓*

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-82908

EDICTO No. 5328

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 6776 de 18-MAR-2003. Que el contenido de la parte resolutoria es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Gustavo Holmman Restrepo, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderado de SGL CARBON AG., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante la Superintendencia de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

9 MAR 2003

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


MÓNICA MURCIA PÁEZ

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 24-ABR-2003
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 5328

 Este edicto se desliza hoy 08-MAY-2003 a las cinco (5:00 p.m.)